Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

conseq.ª de la Comision que se le confirio por este Ayuntamiento paraque se informase sobre la Zerteza de las hipotecas que se contienen en las Escrias de fianza dada por D.n Josef Garcia Melgares Fiel nombrado para la Bodega del Aceyte, y la de D.n Fran.co Xavier Godinez Maiordomo Thesorero de los propios, lo ha executado con toda exactitud biendo los Documentos conducentes, y ha encontrado que los Dueños de las fincas son los mismos que se relacionan, y q.e en su posesion no hay duda; Y en su Vista acordo esta villa aprobarlas quanto ha lugar, y se conserbe en este Ayuntam.to las Escrias de fianza para los efectos que haia lugar.

Animas } Por el sor D.n Manuel Portillo se dijo: Que a conseq.ª de haverse nombrado por este Ayuntam.to en las Elecciones de este año por Maiordomo de las Benditas Animas a D.n Josef Busque, con la qualidad de fianza, se a visto con el que expone, y le manifesto, que su animo era el admitir dho empleo por pura debocion, y enterada la villa Acordo corra con dho Nombram.to sin la insinuada fianza, sin exemplar.

Vieronse los memoriales presentados por Miguel Lopez de Egea, y Pedro Martin Abarca de esta vecindad por el que hacen postura al dro del mediomontazgo, y Caballeria de Sierra por el presente año en la cantidad de quinientos rr.s; Y enterada la villa acordo, admitirla quanto ha lugar, la que se publique por el termino de dro, y a su tiempo por la Junta de propios se señalara dia, y ora para su Remate, formandose Exped.te separado con testimonio de este Decreto.

Mediomontazgo: } Viose la Respuesta Dada por el Pror Sindico que fue en el año proximo pasado D.n Diego Marin Corvalan a las quentas de la

Bodega } Bodega del Aceyte: Y enterada la Villa Acordo, se pasen al actual Pror Sindico gen.l, paraque asociado de los